



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2026-MPM-CM

Moyobamba, 12 de febrero de 2026

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

VISTO:

En la Tercera Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 10 de febrero de 2026, el pedido de información formulado por el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández, con fines de fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”*;

Que, según el inciso ii) del numeral 22) del artículo 9 de la Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 31433: *“El Concejo Municipal está facultado para: (...) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles”*;

Que el Artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015-CM/MPM, de fecha 19 de mayo de 2015, establece que *“Los pedidos de información para efectos de fiscalización, que los regidores presenten al pleno de concejo (...) deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediato (...)”*;

Que, en la Estación pedidos de la Sesión Ordinaria N° 03 - 2026, se evaluó el pedido verbal formulado por el señor regidor José Bernardo Hernández Hernández, quien solicita al área correspondiente, con fines de fiscalización, se le remita información, consignándola en una lista, de todos los proyectos de inversión, sean obras o IOARR, expedientes técnicos en general, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025;

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un*





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2026-MPM-CM

determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE, de fecha 10 de julio del 2025, se resuelve, entre otros: (...) 4. **RESTABLECER** la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín";

Que, estando a lo expuesto y en virtud al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores asistentes a la sesión;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y ATENDER el pedido de información con fines de fiscalización, formulado por el Regidor **JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, respecto de: se elaboré una lista, con todos los proyectos de inversión, sean obras o IOARR, expedientes técnicos en general, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Pública, cumplir con entregar la información solicitada por el regidor, y aprobada en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Pública; asimismo, **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.